

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 6 de mayo de 2024

Núm. Ext. 182

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

CONVOCATORIA LPN002, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-008001-002-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y UN SEGURO DE DAÑOS A MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0634

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 29/2024, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DEL C. LUIS ALBERTO CAZARÍN ROMERO.

folio 0615

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Licitación Pública Nacional

Convocatoria: LPN002

De conformidad con lo que establece el artículo 10 segundo y tercer párrafo, 15 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9 Bis, 186, 213 y 228 fracción IV del Código Financiero del Estado de Veracruz; 1, fracción I, 10, 16, 26 fracción I, 27 fracción I, 29 fracción II, 31, 35, 36, 37, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 30 fracciones XVIII, XXVIII, XXX, XXXI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se **CONVOCA** a todas aquellas compañías de seguros de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-008001-002-2024**, relativa a la **Contratación de Seguros para la Flotilla Vehicular y un Seguro de Daños a Maquinaria y Equipo de Contratistas del Gobierno del Estado de Veracruz**, conforme a lo siguiente:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LPN-008001-002-2024	\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	06, 07, 08, 09 y 13 DE MAYO DE 2024	17 DE MAYO DE 2024 12:00 HORAS	28 DE MAYO DE 2024 12:00 HORAS
No. Partida	Descripción			U.M.
1	COBERTURA AMPLIA PARA VEHICULOS DIVERSOS			Cantidad 4367
2	COBERTURA LIMITADA (ROBO) VEHICULOS DIVERSOS			419
3	COBERTURA DAÑOS A MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA			109
				PÓLIZA

Las Bases de Licitación a las que deberán sujetarse los licitantes, se encuentran disponibles para consulta, en la página <https://licitaciones.veracruz.gob.mx/finanzas/> y para su venta **directamente** en la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la convocante, ubicada en el 3er. piso del edificio localizado en la Av. Xalapa, No. 301, Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, de la ciudad de Xalapa, Ver., durante los **días 06, 07, 08, 09 y 13 de mayo del año en curso, en un horario exclusivo de 9:30 a 14:00 horas**. El pago de las Bases deberá realizarse mediante depósito bancario, al número de cuenta que para estos efectos se le otorgue al representante legal de la compañía aseguradora que acredite documentalmente su representación legal mediante documento notariado (copia simple y original para cotejo); presente **identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cedula Profesional, copia simple y original para cotejo)**, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo

correspondiente al presente ejercicio fiscal, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria y **cuente con representación en el Estado de Veracruz**, acreditada mediante el comprobante de domicilio original y actualizado a nombre de la compañía aseguradora que participa.

- Las Bases únicamente las podrá adquirir, directamente el representante legal de la compañía aseguradora interesada, quien deberá acreditar documentalmente dicha representación y **sólo se venderá una Base por compañía de seguros**.
- Solo se aceptará una propuesta técnica y una propuesta económica por compañía de seguros.
- La procedencia de los recursos es: **Estatal**, para ello se cuenta con **42 Dictámenes de Suficiencia Presupuestal** e igual número de **Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión**.
- La Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba señalados, en el domicilio antes citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **español**.
- La moneda en que deberá cotizarse será: **Peso Mexicano**.
- La entrega de las pólizas de seguros, será dentro de los 30 días naturales contados a partir de la Notificación del Fallo, en el Departamento de Administración de Riesgos dependiente de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Convocante.
- Forma de pago: **en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico**.
- **No se otorgará anticipo**.
- Plazo de pago: **dentro de los 30 días hábiles** posteriores a la entrega de las pólizas y de la emisión de los CFDI's, en **una sola exhibición**.

Xalapa, Veracruz, a 06 de mayo de 2024

LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ GARNICA FERNÁNDEZ

Director General de Administración
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 29/2024, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DEL CIUDADANO LUIS ALBERTO CAZARÍN ROMERO.

Lic. Verónica Hernández Giadáns, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6, fracciones I, IV y XI, y 30, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 17, 20, fracciones I, II y XII, 420, fracción II, 421, 422, 423, fracción I, 424, 425, 426, 428, 432, 434, 435 y 437 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.
- II. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE), es el Órgano Constitucional Autónomo encargado de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la aplicación de la Ley en representación del Estado y la sociedad, en los casos que le asigne la normatividad aplicable.
- III. Que el artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones de la Fiscal General es la de *“Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la*

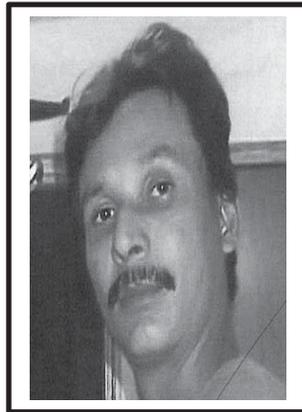
comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo”.

- IV. Que el artículo 420, fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz (RLOFGE), define como recompensa a *“La cantidad en numerario que se ofrece y, en su caso, se entrega en un solo pago o en exhibiciones periódicas, con cargo a la suficiencia presupuestal destinada para tal efecto, a aquella persona que auxilie eficaz y eficientemente a la Fiscalía General en las investigaciones que realice, aportando información útil relacionada con las mismas, o colabore con aquella en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones del presente capítulo y del acuerdo específico que emita el/la Fiscal General”.*
- V. Que el artículo 422 del RLOFGE, señala que: *“Cuando las y los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión”.*
- VI. Que el artículo 432 del RLOFGE, señala que: *“Como requisito esencial para la procedencia de la entrega de la recompensa, la información que se proporcione debe ser veraz y útil para el auxilio eficaz, eficiente, efectivo y oportuno a la/el Fiscal que corresponda en las investigaciones que realice, o para la localización de la persona desaparecida que se presume sean víctimas de un delito, o la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos”.*
- VII. Que una vez que la propuesta de recompensa hecha por la titular de la unidad que la solicita, sea analizada y aprobada por el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE, ésta deberá ser remitida a la Fiscal General del Estado, para la aprobación del ofrecimiento y entrega de la misma; así como, los términos y condiciones que deberá contener el Acuerdo que al efecto se emita, con fundamento en los artículos 423, fracción I, y 437, fracción IV, del RLOFGE.
- VIII. Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad representa una herramienta eficaz, debido a la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, y por estar enfocada a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.
- IX. Que la participación en el combate a la delincuencia, debe realizarse conforme a derecho y con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.
- X. Que en Sesión Ordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la FGE efectuada en fecha diecinueve de abril del año en curso, sus integrantes aprobaron la propuesta realizada por la titular de la Fiscalía Regional Zona Centro Veracruz, para el ofrecimiento y entrega de recompensa a la persona o personas que proporcionen datos para la localización del ciudadano Luis Alberto Cazarín Romero, de acuerdo a lo establecido en el RLOFGE.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 29/2024

PRIMERO. Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del ciudadano Luis Alberto Cazarín Romero, de quien se muestra fotografía para su posible identificación:



Investigación Ministerial 1843/2014/7º/VER, diligenciada por el Fiscal en la Agencia Primera del Ministerio Público Investigador de Boca del Río, Veracruz, encargado de Sistema Penal Inquisitorio o Tradicional del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz.

Fue visto por última vez el día veinticinco de diciembre del año dos mil catorce, en la ciudad de Veracruz, Veracruz.

SEGUNDO. El monto de la recompensa corresponde a la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), por la información que pudiera obtenerse, la cual se entregará bajo los criterios siguientes:

- I. Si dos o más personas proporcionan información, la recompensa se entregará a quien la aporte primero.
- II. Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.
- III. Para la entrega de la recompensa, además de los criterios antes apuntados, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 429 al 435 del RLOFGE.

TERCERO. La información que aporten los particulares podrá recibirse en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

- I. **Domicilio:** Circuito Guízar y Valencia, número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz.
- II. **Número Telefónico:** 800 890 68 63
- III. **Correo Electrónico:** recompensas@fiscaliaveracruz.gob.mx

La persona o las personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios antes señalados, los cuales estarán disponibles las veinticuatro horas del día.

CUARTO. El ofrecimiento y entrega de recompensa, con fundamento en el artículo 428, párrafo primero, del RLOFGE, no serán aplicables a “...*servidoras y servidores públicos con funciones relacionadas con la procuración de justicia o la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales; servidores públicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Servidoras/Servidores Públicos Municipales; así como Familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada...*”.

QUINTO. La información que se aporte y, en su caso, los datos de quién la haya proporcionado, se clasificará como reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 113, fracciones V, VII y XII, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XVIII, 68, fracciones I, III y VIII, y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y dejará de surtir efectos, al momento en que haya sido localizado el ciudadano Luis Alberto Cazarín Romero.

SEGUNDO. El recurso ofrecido por la recompensa será entregado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Verónica Hernández Giadán
Fiscal General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.49
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 3.05
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 904.17
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 278.00
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 264.76
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 661.91
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 794.28
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 529.52
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 75.46
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,985.71
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,647.62
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,059.05
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,456.19
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 198.57

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--